



Concejo Municipal
ORURO - BOLIVIA



ORDENANZA MUNICIPAL N° 039/2017
CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO

A, 27 de julio de 2017

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, mediante nota con CITE G.A.M.O. 01878/17, de fecha 06 de julio de 2017, con cargo de recepción de fecha 07 de julio de la presente gestión, el Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, solicita la consideración y aprobación de la Modificación Presupuestaria Interinstitucional y demás antecedentes adjuntos a la misma, destinados al "Proyecto Construcción Alcantarillado Zonas Periurbanas Municipio de Oruro – Fase IV".

Que, para viabilizar dicha modificación presupuestaria se emitieron: **Informe Técnico - Financiero N° 76/2017**, de fecha 14 de junio de 2017, emitido por el Lic. José L. Negrón Castellón Técnico de la Dirección de Planificación del Ejecutivo Municipal del G.A.M.O., quien refiere que corresponde según normativa vigente proceder a realizar la modificación presupuestaria interinstitucional, correspondiente a la gestión 2017 del proyecto "Construcción Alcantarillado Zonas Periurbanas Municipio de Oruro – Fase IV". Por un monto total de Bs. 11.000.000,00.- (Once millones 00/100 Bolivianos), presupuesto que estará destinado a la ejecución del proyecto de inversión cuyo inicio se efectuara una vez realizado el registro presupuestario correspondiente. **Criterio Legal G.A.M.O./D.A.J./kigd/N° 230/17**, de fecha 26 de junio de la presente gestión, emitido por la Abg. K. Ivone García Duchén abogada de la Dirección de Asuntos Jurídicos, con visto bueno del Director de Asuntos Jurídicos del Órgano Ejecutivo del G.A.M.O., por medio del cual recomienda proceder con la modificación presupuestaria interinstitucional Proy. Construcción Alcantarillado Zonas Periurbanas Municipio de Oruro - Fase IV". Por un monto total de Bs. 11.000.000,00.- (Once millones 00/100 Bolivianos), de acuerdo al informe técnico N° 076/2017.

Que, la Comisión de Asuntos Administrativos y Financieros del Concejo Municipal de Oruro, elevo informe **CAAF-CMO N° 027/2017**, con cargo de recepción de fecha 25 de julio de la presente gestión, por medio del cual recomienda al pleno del Concejo Municipal de Oruro "... **Aprobar** la Modificación Presupuestaria Interinstitucional del Proyecto "Construcción Alcantarillado Zonas Periurbanas Municipio de Oruro – Fase IV", por un monto de Bs. 11.000.000 (Once millones 00/100 Bolivianos)..."

Que, el Artículo 4 de la Ley N° 2042 de 21 de diciembre de 1999, señala que las asignaciones presupuestarias de gasto aprobadas por la Ley de Presupuesto de cada año, constituyen límites máximos de gasto y su ejecución su sujetará a los procedimientos legales que en cada partida sean aplicables. Toda modificación dentro de estos límites deberá efectuarse según se establece en el reglamento de modificaciones presupuestaria, que será aprobado mediante Decreto Supremo.

Que, el Artículo 6 del Decreto Supremo N° 29881 de 7 de enero de 2009, señala que los Traspasos Presupuestarios Interinstitucionales son transferencias de recursos entre entidades públicas, que comprenden: a) Transferencias otorgadas por una entidad pública a otra; b) Préstamos efectuados por las instituciones financieras públicas expresamente creadas para esta finalidad a otras entidades públicas, incluyendo la colocación de fondos en fideicomiso; y c) Pago de deudas de una entidad pública a otra, concordante con el art 13 parágrafo I. de la Ley N° 169.

Que, el artículo 31 de la Ley Municipal N° 001 de Ordenamiento Jurídico y Administrativo del G.A. M.O., de 5 de septiembre de 2013, define a la Ordenanza Municipal, como la disposición municipal de cumplimiento obligatorio, emanada del Concejo Municipal, con el propósito de aprobar, rechazar y/o disponer asuntos de interés general o vinculados a éste, que no sean materia de una Ley Municipal.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Oruro, en uso de las atribuciones que le confiere la Constitución Política del Estado, la Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Bóñez" Ley N° 031, la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales N° 482, la Ley Municipal N° 001 de Ordenamiento Jurídico y Administrativo del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro y demás normativa conexas.

ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la Modificación Presupuestaria Interinstitucional, del Proyecto "CONSTRUCCIÓN ALCANTARILLADO ZONAS PERIURBANAS MUNICIPIO DE ORURO – FASE IV", por un monto de Bs. 11.000.000.00.- (Once millones 00/100 Bolivianos), conforme al Criterio Legal G.A.M.O./D.A.J./kigd/N° 230/17 e Informe Técnico - Financiero N° 76/2017, ambos emitidos por el Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Quedan encargados del cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal, el Alcalde Municipal y demás dependencias del Órgano Ejecutivo del G.A.M.O.

Es dada en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de la Ciudad de Oruro, a los veintisiete días del mes de julio de dos mil diecisiete años.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Concejal Secretario
CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO



M.Sc. Lic. David F. Choque Condori
PRESIDENTE a.i.
CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO

PROMULGADO

Por cuanto el Concejo Municipal de Oruro ha sancionado la ORDENANZA MUNICIPAL N° 039/2017 de APROBACION MODIFICACION PRESUPUESTARIA INTERINSTITUCIONAL DEL PROYECTO CONSTRUCCION ALCANTARILLADO ZONAS PERIURBANAS MUNICIPIO DE ORURO – FASE IV. Por tanto la promulgo para que se tenga presente y se cumpla en toda la jurisdicción territorial del Municipio de Oruro.

Es dado en la ciudad de Oruro, a los treinta y un días del mes de julio del año dos mil diecisiete.



Lic. Edgar R. Bazán Ortega
ALCALDE MUNICIPAL
GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE ORURO